



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

h

MEMORANDO No. SC.UJ.C.09.0546

PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES

FECHA: CUENCA, 16 de Noviembre de 2009

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Primero del cantón Biblián el 10 de Febrero de 2009, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **SUR VALLEY TOURS SUVATO CIA. LTDA.** ", efectuada por SANTIAGO HERRERA PESANTEZ y otros a favor de PAULO RAMON VELEZ PESANTEZ y otras, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 4.512



DOCTOR ARMANDO G. ROMERO CABRERA
NOTARIO PUBLICO
BIBLIAN - ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN BIBLIAN.

NUMERO: 151-2.009.

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR SANTIAGO HERRERA PESANTEZ

Y SU ESPOSA MARA MONICA MOLINA MERCHAN;

JAVIER EUGENIO ABAD SALINAS

Y SU ESPOSA XIMENA DEL CARMEN HERRERA PESANTEZ;

Y, DIEGO ROBERTO SALAMEA CARPIO Y SU ESPOSA

ELSITA SAADIA MOLINA MERCHAN;

A FAVOR DE LOS SEÑORES

PAULO RAMON VELEZ PESANTEZ, CASADO;

LISBETH CRISTINA VELEZ MORALES, SOLTERA; Y,

SHIRLEY VERONICA VELEZ MORALES, SOLTERA.

U.S.D. 2.000,00.

En el Cantón Biblián, Provincia del Cañar, República del
Ecuador, a los diez días del mes de Febrero del año dos mil

1 nueve. Ante mí, DOCTOR ARMANDO G. ROMERO CABRERA,
2 NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON BIBLIAN, COMPARECEN:
3 por una parte en calidad de CEDENTES los señores SANTIAGO
4 HERRERA PESANTEZ, portador de la C. I. No: 030073297-1; y,
5 su esposa MARA MONICA MOLINA MERCHAN, portadora de la C.
6 I. No: 030069991-5; el señor JAVIER EUGENIO ABAD SALINAS,
7 portador de la C. I. No: 030074313-5; y, su esposa XIMENA
8 DEL CARMEN HERRERA PESANTEZ, portadora de la C. I. No:
9 030084512-0; y, el señor DIEGO ROBERTO SALAMEA CARPIO,
10 portador de la C. I. No: 030074243-4; y, su esposa la señora
11 ELSITA SAADIA MOLINA MERCHAN, portadora de la C. I. No:
12 030056122-2; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS
13 comparecen el señor PAULO RAMON VELEZ PESANTEZ, casado,
14 portador de la C. I. No: 030083586-5; LISBETH CRISTINA VELEZ
15 MORALES, soltera, portadora de la C. I. No: 131021973-6; y,
16 SHIRLEY VERONICA VELEZ MORALES, soltera, portadora de la C.
17 I. No: 131021972-8, todos ecuatorianos, mayores de edad,
18 domiciliados en la Ciudad de Azogues los primeros
19 comparecientes; y, de la Ciudad de Cuenca los segundos
20 contratantes, ocasionalmente y de tránsito por este Cantón,
21 legalmente capaces para todo acto o contrato, idóneos y
22 conocidos por mí, de lo que doy fe, bien instruidos en el
23 objeto y resultados legales, expusieron que dejan elevada a
24 escritura pública, la minuta que transcrita textualmente dice
25 así: MINUTA.- "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
26 públicas a su cargo, dígnese hacer constar una de
27 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, contenida en las cláusulas
28 que a continuación se detallan. PRIMERA.- COMPARECIENTES:



DOCTOR ARMANDO G. ROMERO CABRERA
NOTARIO PUBLICO
BIBLIAN - ECUADOR



Dr. Armando G. Romero Cabrera
Notario Público Primero
Biblián, Ecuador

Intervienen en la celebración de la presente escritura por una parte en calidad de Cedentes los señores SANTIAGO HERRERA PESANTEZ y su esposa MARA MONICA MOLINA MERCHAN; JAVIER EUGENIO ABAD SALINAS y su esposa XIMENA DEL CARMEN HERRERA PESANTEZ; y, DIEGO ROBERTO SALAMEA CARPIO y su esposa ELSITA SAADIA MOLINA MERCHAN; y, por otra parte en calidad de Cesionarios el señor PAULO RAMON VELEZ PESANTEZ, casado; LISBETH CRISTINA VELEZ MORALES, soltera; y, SHIRLEY VERONICA VELEZ MORALES, soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los Cedentes señores SANTIAGO HERRERA PESANTEZ y su esposa MARA MONICA MOLINA MERCHAN; JAVIER EUGENIO ABAD SALINAS y su esposa XIMENA DEL CARMEN HERRERA PESANTEZ; y, DIEGO ROBERTO SALAMEA CARPIO y su esposa ELSITA SAADIA MOLINA MERCHAN, son dueños y poseedores del 100% de las Participaciones, esto es DOS MIL PARTICIPACIONES, de UN DÓLAR CADA UNA, en la compañía de responsabilidad limitada "SUR VALLEY TOURS SUVATO CIA. LTDA.", la misma que fue constituida mediante escritura otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Biblián, Doctor Armando G. Romero Cabrera, el tres de Diciembre del año mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Biblián, bajo el número: UNO, el doce de Enero del año dos mil. TERCERA.- TRANSFERENCIA: Con los antecedentes expuestos en las cláusulas precedentes, los Cedentes señores SANTIAGO HERRERA PESANTEZ y su esposa MARA MONICA MOLINA MERCHAN; JAVIER EUGENIO ABAD SALINAS y

1 su esposa XIMENA DEL CARMEN HERRERA PESANTEZ; y, DIEGO
2 ROBERTO SALAMEA CARPIO y su esposa ELSITA SAADIA MOLINA
3 MERCHAN, debidamente autorizados por la Junta General
4 Universal de Socios de fecha veinte y dos de Diciembre del
5 año dos mil ocho, mediante el presente instrumento
6 transfieren actual e irrevocablemente la totalidad de su
7 Participaciones; de la siguiente manera los cónyuges señores
8 SANTIAGO HERRERA PESANTEZ y MARA MONICA MOLINA MERCHAN,
9 transfieren sus mil novecientas veinte participaciones, así: a
10 favor del señor PAULO RAMON VELEZ PESANTEZ, casado, la
11 cantidad de mil doscientas participaciones, a favor de
12 LISBETH CRISTINA VELEZ MORALES, soltera, trescientas sesenta
13 Participaciones y a favor de SHIRLEY VERONICA VELEZ
14 MORALES, soltera, trescientas sesenta Participaciones; los
15 cónyuges señores JAVIER EUGENIO ABAD SALINAS y XIMENA DEL
16 CARMEN HERRERA PESANTEZ, transfieren sus cuarenta
17 Participaciones a favor de LISBETH CRISTINA VELEZ MORALES,
18 soltera; y, los cónyuges señores DIEGO ROBERTO SALAMEA
19 CARPIO y su esposa ELSITA SAADIA MOLINA MERCHAN,
20 transfieren sus cuarenta Participaciones a favor de SHIRLEY
21 VERONICA VELEZ MORALES, soltera, Participaciones que se
22 transfieren con todos los derechos que le son anexos.-
23 CUARTA. PRECIO.- Los Cesionarios señores PAULO RAMON VELEZ
24 PESANTEZ, casado; LISBETH CRISTINA VELEZ MORALES, soltera;
25 y, SHIRLEY VERONICA VELEZ MORALES, soltera, pagan a los
26 cedentes señores SANTIAGO HERRERA PESANTEZ y su esposa
27 MARA MONICA MOLINA MERCHAN; JAVIER EUGENIO ABAD SALINAS y
28 su esposa XIMENA DEL CARMEN HERRERA PESANTEZ; y, DIEGO



DOCTOR ARMANDO G. ROMERO CABRERA
NOTARIO PUBLICO
BIBLIAN - ECUADOR



Dr. Armando G. Romero Cabrera
Notario Público Primero
Biblián Ecuador

3 ROBERTO SALAMEA CARPIO y su esposa ELSITA SAADIA MOLINA
4 MERCHAN, el valor de UN DÓLAR por cada una de las
5 Participaciones transferidas a su favor, en dinero efectivo y
6 de curso legal, valor que los cedentes declaran haberlos
7 recibido a su entera satisfacción, no teniendo nada que
8 reclamarles en el futuro.- QUINTA. AUTORIZACIÓN.- Los
9 cedentes autorizan a los cesionarios para que realicen los
10 trámites pertinentes en las instituciones y oficinas
11 encargadas a fin de obtener el traspaso legal y definitivo de
12 las Participaciones a su nombre.- SEXTA. ACEPTACIÓN.- Los
13 comparecientes aceptan esta escritura y el contrato que ella
14 contiene, por ser otorgado a su favor.- SÉPTIMA. CUANTIA.-
15 La cuantía se fija en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- Usted señor Notario se servirá
17 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
18 de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente.- Doctora
19 Liz Naya Romero Méndez, Abogada inscrita en el C.A.C. con
20 Matrícula Número: 387.- (Hasta aquí la minuta).- Se
21 transcribe como documento habilitante el ACTA DE JUNTA
22 GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
23 "SUR VALLEY TOURS SUVATO CIA. LTDA", la misma que es del
24 tenor siguiente: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
25 UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SUR VALLEY TOURS
26 SUVATO CIA. LTDA." En la ciudad de Biblián, a los veinte y dos
27 días del mes de Diciembre del 2008, en el local de la
28 compañía ubicado en la Av. Verdeloma 112 y siendo las 20h00
se reúnen los señores Santiago Herrera Pesantez, Javier
Eugenio Abad Salinas y Diego Roberto Salamea Carpio, quienes

1 representan el 100% de las participaciones de la Compañía,
2 quienes deciden constituirse en junta universal para tratar
3 el siguiente punto del orden del día: Transferencia de
4 participaciones.- Preside la sesión el Gerente Sr. Javier Abad
5 Salinas, y se designa como Secretario Ad-Hoc al Sr. Santiago
6 Herrera Pesantez. Los señores, Santiago Herrera Pesantez,
7 Javier Eugenio Abad Salinas y Diego Roberto Salamea Carpio,
8 manifiestan que es su deseo transferir la totalidad de sus
9 participaciones que poseen en la compañía a favor de los
10 señores, Paúl Vélez Pesantez, Lisbeth Vélez Morales y Shirley
11 Vélez Morales, de la siguiente manera, el señor Santiago
12 Herrera Pesantez, transfiere de las mil novecientas veinte
13 participaciones que posee de la siguiente manera, a favor del
14 señor Paúl Vélez Pesantez, la cantidad de mil doscientas
15 participaciones, a favor de Lisbeth Vélez Morales, trescientas
16 sesenta y a favor de Shirley trescientas sesenta; el señor
17 Javier Eugenio Abad Salinas, transfiere la totalidad de sus
18 participaciones que asciende a cuarenta a favor de Lisbeth
19 Vélez Morales, por otra parte el señor Diego Roberto
20 Salamea Carpio transfiere la totalidad de sus participaciones
21 que son de cuarenta que posee en la compañía a favor de
22 Shirley Vélez Morales, para lo cual los socios solicitan a la
23 junta general la autorización respectiva. Por otra parte la
24 junta general autoriza las transferencias indicadas. Sin tener
25 otro punto que tratar, se concede un receso para la
26 redacción del Acta, y cuando son las 21h00, se da por
27 terminada la sesión, firmando todos los asistentes f).-
28 Santiago Herrera.- Santiago Herrera Pesantez.- f).-


DOCTOR ARMANDO G. ROMERO CABRERA
NOTARIO PUBLICO
BIBLIAN - ECUADOR



Dr. Armando G. Romero Cabrera
Notario Público Primero
Biblián Ecuador

Ilegible.- Javier Eugenio Abad Salinas.- f).- Ilegible.- Diego Roberto Salamea Carpio.- (Hasta aquí el ACTA DE JUNTA GENERAL).- La cuantía queda debidamente determinada. Presentes las partes aceptan plenamente el contenido de la presente escritura y se obligan a cumplirlo fiel y legalmente. Leído por mí el NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN BIBLIÁN, DOCTOR ARMANDO G. ROMERO CABRERA a los comparecientes, se ratificaron en todo lo estipulado y en forma libre y voluntaria proceden a firmar y estampar la huella digital los Cedentes, firman y estampan la huella digital los Cesionarios, conmigo el Notario, que en un solo acto. Doy fe.

2009

Firmado: f).- Santiago Herrera.- Santiago Herrera Pesantez.- Hay huella digital.- f).- Mara de Herrera.- Mara Mónica Molina Merchán.- Hay huella digital.- f).- Javier Abad.- Javier Eugenio Abad Salinas.- Hay huella digital.- f).- Ximena Herrera.- Ximena del Carmen Herrera Pesantez.- hay huella digital.- f).- Ilegible.- Diego Roberto Salamea Carpio.- Hay huella digital.- f).- Saadia Molina de S.- Elsit Saadia Molina Merchán.- Hay huella digital.- f).- Ilegible.- Paulo Ramón Vélez Pesantez.- Hay huella digital.- f).- Lisbeth Vélez M.- Lisbeth Cristina Vélez Morales.- Hay huella digital.- f).- Verónica Vélez.- Shirley Verónica Vélez Morales.- Hay huella digital.- f).- A. G. Romero C.- Doctor Armando G. Romero Cabrera, Notario Público Primero del Cantón Biblián, en la Provincia del Cañar, de la República del Ecuador.

A



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "SUR VALLEY TOURS SUVATO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Biblián, a los veinte y dos días del mes de Diciembre del 2008, en el local de la compañía ubicado en la Av. Verdeloma 112 y siendo las 20h00 se reúnen los señores Santiago Herrera Pesantez, Javier Eugenio Abad Salinas y Diego Roberto Salamea Carpio, quienes representan el 100% de las participaciones de la Compañía, quienes deciden constituirse en junta universal para tratar el siguiente punto del orden del día:

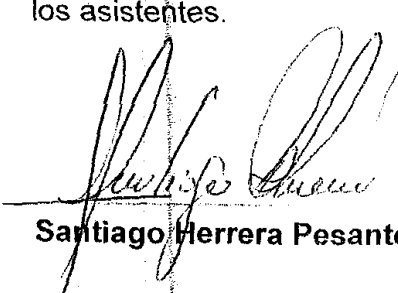
Transferencia de participaciones.

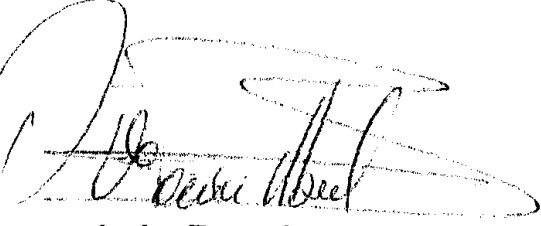
Preside la sesión el Gerente Sr. Javier Abad Salinas, y se designa como Secretario Ad-Hoc al Sr. Santiago Herrera Pesantez.

Los señores, Santiago Herrera Pesantez, Javier Eugenio Abad Salinas y Diego Roberto Salamea Carpio, manifiestan que es su deseo transferir la totalidad de sus participaciones que poseen en la compañía a favor de los señores, Paúl Veléz Pesantez, Lizett Vélez Morales y Shirley Vélez Morales, de la siguiente manera, el señor Santiago Herrera Pesantez, transfiere de las mil novecientas veinte participaciones que posee de la siguiente manera, a favor del señor Paúl Veléz Pesantez, la cantidad de mil doscientas participaciones, a favor de Lizett Vélez Morales, trescientas sesenta y a favor de Shirley trescientas sesenta; el señor Javier Eugenio Abad Salinas, transfiere la totalidad de sus participaciones que asciende a cuarenta a favor de Lizett Vélez Morales, por otra parte el señor Diego Roberto Salamea Carpio transfiere la totalidad de sus participaciones que son de cuarenta que posee en la compañía a favor de Shirley Vélez Morales, para lo cual los socios solicitan a la junta general la autorización respectiva.

Por otra parte la junta general autoriza las transferencias indicadas.

Sin tener otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, y cuando son las 21h00, se da por terminada la sesión, firmando todos los asistentes.


Santiago Herrera Pesantez


Javier Eugenio Abad Salinas


Diego Roberto Salamea Carpio



DOCTOR ARMANDO G. ROMERO CABRERA
NOTARIO PUBLICO
BIBLIAN - ECUADOR

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA
2 COPIA, por DUPLICADO, que la sello y firmo en Biblían, a los
veinte y cuatro días del mes de Agosto del año dos
nueve.



3
4
5
6
7
8
9
10 Doctor Armando G. Romero Cabrera,
11 NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON BIBLIAN.

12
13 RAZON: DOY FE: Que en esta fecha al margen de la matriz de
14 la escritura pública de Constitución de la Compañía "SUR
15 VALLEY TOURS SUVATO CIA. LTDA", tome nota de la
16 transferencia de la participación contenida en la escritura
17 que antecede. Biblían, diez de Febrero del dos mil nueve.

18
19
20
21
22
23 Doctor Armando G. Romero Cabrera,
24 NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON BIBLIAN.



Handwritten signature or mark.

✓ RAZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la COMPAÑÍA SUR VALLEY TOURS SUVATO CIA LTDA, inscrita con el N0. 1 del Registro Mercantil, el 12 de enero del 2000. Biblián, agosto 25 del 2009.

